**Mayor confianza ciudadana, transparencia, innovación, gobierno abierto y lucha contra la corrupción, entre las metas del Plan Distrital de Desarrollo en gestión pública**

* La racionalización de trámites, la formalización del empleo público, la innovación pública y la meritocracia, entre las metas que contiene los artículos del Plan aprobados por el concejo.

**Bogotá, 30 de mayo de 2024.-** El secretariogeneral encargado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Mauricio Moncayo, celebró la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo por parte del Concejo de Bogotá y agradeció el respaldo de los cabildantes a los 30 artículos que tiene el documento, para una administración pública más eficiente y cercana a las necesidades de la ciudadanía en los próximos cuatro años.

“Hoy es un día de celebración para Bogotá, pues fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital, la hoja de ruta donde se establecieron las metas y objetivos por los que trabajaremos los servidores y colaboradores del distrito a la cabeza de nuestro alcalde, Carlos Fernando Galán”, dijo Moncayo.

Y añadió: “Ahora viene el paso más importante que es la implementación y el cumplimiento de los objetivos del Plan, en especial el cumplimiento de las metas consignadas en los 30 artículos y seis programas encaminados a que los ciudadanos y ciudadanas confíen en su gobierno distrital”.

La lucha contra la corrupción, la creación de un gobierno abierto, transparente y corresponsable, con un mejor servicio a la ciudadanía y una gestión pública eficiente y ejemplar serán los puntos principales en los que se trabajará desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en los próximos años.

El funcionario resaltó que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 es uno de los más participativos con un total de 147.422 aportes que enviados por los ciudadanos a través del uso del agente virtual “Chatico”.

El objetivo cinco del Plan Distrital de Desarrollo lleva como nombre “Bogotá confía en su gobierno” y consta de seis programas y 30 artículos en materia de integridad, transparencia y corresponsabilidad;mejorservicio al ciudadano; gobierno abierto, trasparente y corresponsable, la meritocracia, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la innovación pública y la trasformación digital del Distrito, entre otros.

**Los artículos para que “Bogotá confíe en su Gobierno”**

Entre los articulados relacionados con gestión pública sobresale el 15, el cual fija el objetivo de la estrategia y orienta acciones para construir un “Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. En esta meta trabajarán todos los sectores del distrito, especialmente Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

“En este artículo todos trabajaremos para lograr un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos”, dijo el secretario Moncayo.

Así mismo, fue aprobado el artículo 16 donde se determinan los seis programas principales en materia de gestión pública: Artículo 16. Programas del Objetivo Estratégico “Bogotá Confía en su Gobierno”. Programa 32. “Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable”; Programa 33. “Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable”; Programa 34, “Talento humano unido por la ciudadanía”; Programa 35, “Bogotá Ciudad Inteligente”; Programa 36, “Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana” y el Programa 39, “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”.

**Trámites**

El artículo 247 fija la estrategia de racionalización de trámites y otros procesos administrativos. En este se establece que la Secretaría General deberá articular y acompañar la implementación de las acciones de racionalización propuestas por las entidades que tienen trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a la información pública. Estas acciones deberán estar encaminadas a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas, así como el cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo de actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva.

Así mismo, la Secretaría General en coordinación con las entidades distritales y nacionales competentes (DAFP y Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) deberá impulsar el cumplimiento de las normas relacionadas con automatización y digitalización de trámites.

**Formalización de empleo público**

El artículo 98 sobre formalización del empleo público, el que la administración distrital, a través de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en el término de seis meses, elaborará un plan de formalización laboral del empleo público y deberá priorizar la provisión oportuna de los empleos en vacancia de las plantas de personal; reducir de manera progresiva la contratación de prestación de servicios profesionales. Así mismo, se implementarán aumentos progresivos de las plantas de personal conforme a los estudios técnicos y las posibilidades fiscales existentes.

**Innovación Pública**

El artículo 216 sobre innovación pública del Distrito establece el diseño de soluciones innovadoras a grandes retos de la ciudad, así como aportar a la modernización de la administración pública fortaleciendo la relación con la ciudadanía e impulsar a Bogotá como territorio inteligente.

También se aprobó la estrategia de Innovación Pública del Distrito, para lo cual desde el Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá se articularán acciones, metas y objetivos con la Secretaría General y la Secretaría de Desarrollo Económico.

**Meritocracia**

El artículo 222 promueve la meritocracia como un mecanismo de igualdad, generación de valor público y fortalecimiento institucional. Además, el artículo pide avanzar en la promoción de procesos meritocráticos para la provisión de cargos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva.

Se promoverá a personas con pertenencia étnica a los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Pueblo Rrom Gitano, víctimas del conflicto armado incluyendo aquellas pertenecientes al sector Interreligioso, veteranos de la fuerza pública, personas con discapacidad y personas LGBTI, entre otras poblaciones, participen en las convocatorias de los concursos de mérito que realicen las Entidades y Organismos Distritales de Bogotá D.C., a través del desarrollo de ferias de servicios o espacios de participación ciudadana.

**Trabajo decente y digno**

En el artículo 223 se fija la política de trabajo decente y digno. Pide que se adelanten acciones que propendan porque en aquellos empleos que sean creados por la Administración, cumplan con los estándares de trabajo decente, asegurando igualdad de oportunidades, remuneración justa, seguridad en el empleo, y condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los empleados.